



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio

Nº 2270

LA PLATA, 14 DIC. 2005

**VISTO:**

El expediente administrativo nro. 4061-69219/05, mediante el cual la Dirección Coordinación de Contralor y Fiscalización Sanitaria dependiente de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDICINA SOCIAL, informa que se ha recepcionado en esa dependencia, una denuncia por parte de la señora NORMA BEATRIZ OSTOICH, contra una agente municipal identificada como Mónica Zambón; y

**CONSIDERANDO:**

Que de dicha denuncia surgiría prima facie la presunta violación de disposiciones y prohibiciones contenidas en la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires –;

Que dada la gravedad del hecho denunciado, del cual sería presuntamente responsable la agente ZAMBON, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que en atención a lo solicitado por el señor Director Coordinador de Contralor y Fiscalización Sanitaria, y conforme a lo dictaminado por la Dirección Operativa Judicial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde la sustanciación del pertinente sumario administrativo;

Que conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, procede ordenar la instrucción de sumario administrativo en las presentes actuaciones, a fin de deslindar responsabilidades;

Que atento lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;  
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.**- Instrúyase sumario administrativo en las actuaciones nro. 4061-69219/05, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º.**- Por la Oficina de Sumarios, la agente MYRNA NELIDA GONZALEZ, LC. 5.665.918, Instructor Sumariante, llevará a cabo la instrucción y sustanciación del trámite sumarial, conforme lo dispuesto por Decreto nro. 459/96.-

**ARTICULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y Medicina Social.-

**ARTICULO 4º.**- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. SERGIO H. DEL PRETE  
Secretario  
de Salud y Medicina Social



JULIO CESAR ADAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA